



STEP

202422600807981

Información Pública
Al responder cite este número

Bogotá D.C., Junio 20 de 2024

Señor

JORGE BARRAGAN
jrgalb@hotmail.com
Bogotá - Bogotá DC

REF: Respuesta a radicados IDU 202452601012762, 202452601019532 y 202452601048072. Propuesta ciclorruta elevada Carrera Séptima entre Calles 33 y 100.

Respetado señor Barragán,

En atención al radicado de la referencia, agradecemos su interés en el desarrollo de los proyectos de la ciudad en el marco del Plan de Desarrollo "Bogotá Camina Segura" 2024-2027, y de acuerdo con lo planteado en su comunicación y teniendo en cuenta los temas de competencia del Instituto de Desarrollo Urbano -IDU, respetuosamente nos permitimos pronunciarnos en los siguientes términos:

Sea lo primero, avocar los parámetros que, en relación al ejercicio al derecho de petición, consagra la Ley 1755 de 2015¹ para los peticionarios y autoridades, veamos:

*Artículo 13. Objeto y modalidades del derecho de petición ante autoridades. **Toda persona tiene derecho a presentar peticiones respetuosas a las autoridades**, en los términos señalados en este código, por motivos de interés general o particular, y a obtener pronta resolución completa y de fondo sobre la misma.*

(...)

Artículo 15. Presentación y radicación de peticiones. Las peticiones podrán presentarse verbalmente y deberá quedar constancia de la

¹ Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.



STEP
202422600807981

Información Pública
 Al responder cite este número

misma, o por escrito, y a través de cualquier medio idóneo para la comunicación o transferencia de datos. Los recursos se presentarán conforme a las normas especiales de este código.

(...)

PARÁGRAFO 2o. Ninguna autoridad podrá negarse a la recepción y radicación de solicitudes y peticiones respetuosas.

(...)

Artículo 19. Peticiones irrespetuosas, oscuras o reiterativas. Toda petición debe ser respetuosa so pena de rechazo. Solo cuando no se comprenda la finalidad u objeto de la petición esta se devolverá al interesado para que la corrija o aclare dentro de los diez (10) días siguientes. En caso de no corregirse o aclararse, se archivará la petición. En ningún caso se devolverán peticiones que se consideren inadecuadas o incompletas...". (Negrilla y Resaltado fuera de texto).

Dicho lo anterior, se informa que, en relación a la iniciativa de ciclorruta elevada por la Carrera Séptima entre las Calles 32 y 100, cabe aclarar que para la vigencia 2024 – 2027, se priorizó el desarrollo del proyecto Corredor de Transporte Público de la Carrera Séptima de conformidad con lo mencionado en el artículo 128 del Acuerdo 927 de 2024 - Plan Distrital de Desarrollo "Bogotá Camina Segura" 2024-2027 el cual define lo siguiente:

"Artículo 128. Corredor de Transporte Público de la Carrera Séptima. La Administración Distrital diseñará y/o construirá sobre la carrera séptima un corredor de transporte público de alta capacidad que desarrolle infraestructura de movilidad y articule los diferentes modos de transporte de las localidades de Chapinero y Santa Fe y la movilidad de la zona oriental con el resto de la ciudad y con la región. Este proyecto deberá armonizar la infraestructura a construir con la demanda estimada de todos los modos de transporte, garantizando condiciones óptimas de movilidad y el cumplimiento de la estrategia de calles completas y franjas

2

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.



**STEP
202422600807981**

Información Pública
Al responder cite este número

funcionales de la Red Vial ubicada en el área de influencia del corredor.

En el marco de este proyecto, se aprovechará la adquisición predial e insumos técnicos existentes que faciliten su ejecución. Los predios adquiridos como parte de las zonas de reserva vial del Corredor de la Carrera Séptima deben destinarse principalmente a la solución de la movilidad de los diferentes modos de transporte.”

Teniendo en cuenta lo anterior, en el tramo de la Carrera Séptima comprendido entre Calle 26 y Calle 99, tramo de su interés, se encuentran en desarrollo procesos de licitación que a la fecha se encuentran suspendidos así:

CÓDIGO PROCESO DE SELECCIÓN	OBJETO	TRAMO	ETAPA PROCESO DE SELECCIÓN AL 26 DE ABRIL DE 2024 SECOP II
IDU-LP-SGI-021-2023	CONSTRUCCIÓN DEL CORREDOR VERDE DE LA CARRERA 7 DESDE LA CALLE 24 HASTA LA CALLE 76, RAMAL DE LA CALLE 72 ENTRE LA CARRERA 7 HASTA LA CARRERA 13, CONEXIONES OPERACIONALES Y DEMÁS OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C	CARRERA 7 DESDE LA CALLE 24 HASTA LA CALLE 76, RAMAL DE LA CALLE 72 ENTRE LA CARRERA 7 HASTA LA CARRERA 13	Fase: Fase de Selección (Presentación de ofertas) Estado: Publicado - Suspendido mediante RESOLUCIÓN NÚMERO 266 DE 2024 “POR MEDIO DE LA CUAL SE SUSPENDEN LOS TÉRMINOS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA IDU-LP-SGI-021-2023”, prorrogada por la Resolución 592 de 2024.
IDU-LP-SGI-022-2023	“CONSTRUCCIÓN DEL CORREDOR VERDE DE LA CARRERA 7 DESDE LA CALLE 76 HASTA LA CALLE 99, Y DEMÁS OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.”	CARRERA 7 DESDE LA CALLE 76 HASTA LA CALLE 99	Fase: Fase de Selección (Presentación de ofertas) Estado: Publicado - Suspendido mediante RESOLUCIÓN NÚMERO 267 DE 2024 “POR MEDIO DE LA CUALSE SUSPENDEN LOS TÉRMINOS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA IDU-LP-SGI-022-2023”, prorrogada mediante Resolución 593 de 2024.

Al respecto, la Secretaría Distrital de Movilidad se encuentra adelantando la revisión y análisis de la ejecución simultánea de las obras del Borde Oriental

3

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.



STEP
202422600807981

Información Pública
Al responder cite este número

con el Corredor de Transporte de la Carrera Séptima, en especial en términos de movilidad de la ciudadanía en Transporte Público y Tráfico Mixto. Así mismo, la empresa Transmilenio se encuentra realizando la actualización de los parámetros operacionales del sistema de transporte conforme a los datos de la encuesta de movilidad de 2023. Esto con el fin de contar con estudios y escenarios técnicos que entreguen información actualizada y relevante para la toma de decisiones.

Le agradecemos su interés sobre los proyectos del Instituto, no obstante, por la magnitud de los avances en el desarrollo del corredor, los procesos de licitación mencionados, así como los análisis que se están adelantando por parte de la Secretaría Distrital de Movilidad y de Transmilenio, no es procedente incorporar su propuesta en el desarrollo del proyecto.

Esperamos haber dado respuesta de fondo a sus inquietudes en el término legal, para tal efecto y quedamos atentos a cualquier ampliación de información que se requiera.

Cordialmente,

JOSE JAVIER SUAREZ BERNAL
Subdirector General de Desarrollo Urbano (e)

Firma mecánica generada el 20-06-2024 11:16:29 AM autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

Con Copia a: Concejo de Bogotá - Bogotá DC - Bogotá - CL 36 28 A 41 OF 309 - racorrea@concejobogota.gov.co
Con Copia a: Julian Espinosa Ortíz - Bogotá DC - Bogotá - CL 36 28 A 41 - julianespinosa@concejodebogota.gov.co
Con Copia a: Juan Manuel Diaz Martínez - Bogotá DC - Bogotá - CL 36 28 A 41 - jmdiaz@concejobogota.gov.co

Aprobó: NEIDY YASMIN CRUZ ABRIL-Subdirección Técnica de Estructuración de Proyectos

Aprobó: JOSE JAVIER SUAREZ BERNAL-Dirección Técnica de Proyectos

Elaboró: SANTIAGO ALFONSO CARDENAS CARDONA-Subdirección Técnica de Estructuración de Proyectos